



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018

09 52 75 9300/ 2368

C.P.C. José Besil Bardawil

Presidente del Instituto Mexicano de
Contadores Públicos, A.C.

Presente

Me refiero a su escrito de fecha 4 de septiembre del 2018, por el cual solicita a nombre del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que dignamente preside, una extensión del plazo para la presentación del dictamen electrónico para efectos del Seguro Social por el ejercicio 2017, que vence el próximo 1º de octubre de 2018, por los motivos que en dicho escrito manifiesta. Sobre el particular, me permito señalar lo siguiente:

En efecto, mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su Anexo Único, se estableció el Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS) como medio electrónico para la formulación y presentación del dictamen a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Seguro Social. En el propio Acuerdo de referencia se estableció un lapso considerable de cumplimiento voluntario, a partir del 15 de julio de 2017, en apoyo a la adaptación y aprendizaje del nuevo aplicativo, para que tanto los contadores públicos autorizados como los propios patrones, conocieran su funcionamiento, los formatos actualizados y la información solicitada, de forma tal que estuvieran en posibilidad de cumplir cabalmente con la formulación y presentación del dictamen para efectos del Seguro Social, y de manera obligatoria a partir del pasado 1º de enero del 2018.

Aunado a ello, al día de hoy, a través del SIDEIMSS más de 3,400 contadores públicos autorizados han cumplido con sus obligaciones reglamentarias de acreditar ser miembros de un colegio reconocido de profesionales de la contaduría pública y de demostrar que cuentan con los conocimientos suficientes para emitir dictámenes sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Asimismo, al cierre del plazo para la presentación del aviso para la formulación del dictamen, se recibieron más de 15,000 avisos, cifra superior al promedio de avisos que anualmente son admitidos en el Instituto. Específicamente por lo que hace al dictamen electrónico, al día de hoy se han formulado y presentado más de 1,300 dictámenes, y más de 3,300 se encuentran en proceso de formulación.

Finalmente cabe destacar también que, a la fecha, se han realizado más de 260 mil movimientos afiliatorios a través del Sistema, lo que ha redundado en una mayor facilidad para que los contadores públicos autorizados y los patrones, sin tener que trasladarse a una ventanilla del Instituto, cumplan en tiempo y forma con esta obligación de Ley.



Por lo anteriormente señalado y en virtud de que el SIDEIMSS se encuentra en condiciones para recibir la totalidad de los dictámenes respecto de los cuales los patrones han dado aviso de presentación, se considera improcedente conceder la solicitud de extender el plazo legal señalado en el artículo 161 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Por último, aprovecho la ocasión para reiterar nuestra solicitud de que sea ese Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el amable conducto para promover, entre los patrones y contadores públicos autorizados, la presentación oportuna del dictamen en materia de seguridad social, cuyo plazo vence el próximo 1º de octubre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

Reciba un muy cordial saludo.

Atentamente,

Luis Gerardo Magaña Zaga
Titular de Unidad

C.c.p.-
José Arturo Lozano Enríquez.- Director de Incorporación y Recaudación.
Jaime Valadez Aldana.- Titular de la Unidad de Servicios Estratégicos.

MLG